

Tipo de proceso: Declaración Unión Marital De Hecho
Número de radicación: 63001311000220200003500
Demandante: José Hoover Orozco Escala
Demandado: Leonor Ardila Silva
Auto: No. 281



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir al demandante, señor **JOSE HOOVER OROZCO ESCALA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.521.047 de Armenia, Q., y su apoderada en este proceso, **Dra. LUZ ELENA VALENCIA ANGEL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.603.670 de Circasia, Q., y T.P No. 118.756 del C.S.J para que informe si radicó el Despacho Comisorio dirigido a la Inspección Municipal de Policía de Armenia, a fin de que hicieran efectiva la medida decretada en este trámite y si la diligencia de secuestro ya se llevó a cabo. Recuérdesele a la apoderada que el Despacho comisorio con los anexos se le remitió a su correo electrónico, es 17 de agosto del año anterior, como consta en el documento “03ConstanciaEnvioDespachoComisorio”.

Si transcurrido el término de treinta (30) días, sin que la parte actora impulse el proceso, se dará aplicación al desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

377e7e87cb7aab15e0a7070e0735caf2203b1c5132952f41b7c4e149fc777dde

Documento generado en 14/02/2021 07:07:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>